

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 28 de agosto de 2008, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada 97/08.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 4 de julio de 2008, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Boutahaz Alkough, contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Huelva, de 3 de octubre de 2007, por la que se resuelve inadmitir el recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, edificio Arenas-I, de Sevilla.

Interesado: Don Boutahaz Alkough.

Expediente: Sancionador.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 97/08.

Fecha: 28 de agosto de 2008.

Sentido: Inadmitido.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 3 de julio de 2008, recaída en el recurso de alzada 249/08.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Salud, de fecha 3 de julio de 2008, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Gabriel Camacho Castañeda, contra Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de 5 de agosto de 2007, por la que se resuelve estimar el recurso de alzada interpuesto; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado: Don Pedro Gabriel Camacho Castañeda.

Expediente: Sancionador.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 249/08.

Fecha: 3 de julio de 2008.

Sentido: Estimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 17 de septiembre de 2008.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se requiere a los reclamantes la aportación de determinada documentación en relación con los expedientes de objeción de conciencia por ellos presentados.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a los recurrentes que a continuación se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, por la presente se procede a requerirles la aportación de determinada documentación en relación con los expedientes de objeción de conciencia por ellos presentados.

Se comunica que los expedientes administrativos se encuentran en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

- Expte. LRAJ 07/12/952, iniciado a instancia de don Eduardo Infante Fernández, en relación con el recurso sobre Educación para la Ciudadanía, contra esta Consejería.

- Expte. LRAJ 07/12/995, iniciado a instancia de don Sebastián Figueras, en relación con el recurso sobre Educación para la Ciudadanía, contra esta Consejería.

- Expte. LRAJ 07/12/960, iniciado a instancia de don Eduardo Martín Moreno, en relación con el recurso sobre Educación para la Ciudadanía, contra esta Consejería.

- Expte. LRAJ 07/12/981, iniciado a instancia de don Francisco José Arroyo, en relación con el recurso sobre Educación para la Ciudadanía, contra esta Consejería.

- Expte. LRAJ 07/12/958, iniciado a instancia de doña M.ª Begoña Escaño Orts, en relación con el recurso sobre Educación para la Ciudadanía, contra esta Consejería.

- Expte. LRAJ 07/12/1466, iniciado a instancia de don Cristóbal Delgado Cobo, en relación con el recurso sobre Educación para la Ciudadanía, contra esta Consejería.

- Expte. LRAJ 07/12/22, iniciado a instancia de don Virgilio Leal de las Heras, en relación con el recurso sobre Educación para la Ciudadanía, contra esta Consejería.

- Expte. LRAJ 07/12/573, iniciado a instancia de don Manuel Rodríguez Cabello, en relación con el recurso sobre Educación para la Ciudadanía, contra esta Consejería.

- Expte. LRAJ 07/12/430, iniciado a instancia de doña Ana Belén Galán Sánchez, en relación con el recurso sobre Educación para la Ciudadanía, contra esta Consejería.

Sevilla, 5 de septiembre de 2008.- La Secretaria General, M.ª Luz Osorio Teva.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008, en materia del Programa de Atención a la Infancia.*

Mediante la Orden de 25 de enero de 2008 (BOJA núm. 32, de 14 de febrero de 2008) se estableció un régimen de